

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN N°
_____/_____, CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN
LATINOAMERICANA Y LA UNIVERSIDAD
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (CÚCUTA-
OCAÑA)**

La **UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA**, autarquía vinculada al Ministerio de Educación de Brasil, con sede en la ciudad de Foz do Iguaçu, Estado de Paraná, en la Avenida Silvio Américo Sasdeli, n° 1842, Edificio Comercial Lorivo, Vila A, inscrita en el CNPJ bajo el n° 11.806.275/0001-33, en adelante denominada **UNILA**, representada en este acto por su Rector *pro tempore* Profesor Gustavo Oliveira Vieira, RG FB793849/PFRS, CPF 801.252.800-25, nombrado de acuerdo a la Circular/*Portaria* n° 722, de 2017, publicada en el *Diário Oficial da União* n° 110 de 8 de junio de 2017, Sección 2, Página 14, del Ministerio de Educación y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, ente Universitario Autónomo de carácter Oficial y del orden departamental, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander (Colombia), reconocida como Universidad Oficial mediante la Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República de Colombia, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante el Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del Departamento de Norte de Santander (Colombia), con NIT N° 890.500.622 – 6, con sede en la Av. Gran Colombia N° 12 E - 96 Colsag de la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander - Colombia, en adelante denominada **UFPS**, en este acto representada por su Rector y Representante Legal Ingeniero Héctor Miguel Parra López, designado mediante Acuerdo N° 029 del 26 de junio de 2018, emanado del Consejo Superior Universitario; y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA** con NIT N° 800.163.130-0, y domicilio en la Vía Acolsure, Sede el Algodonal, Ocaña, Norte de Santander - Colombia, en adelante denominada **UFPSO**, en este acto representada por su Director y Representante Legal ingeniero Luis Augusto Jácome Gómez, designado mediante Resolución N° 01364 del 28 de septiembre de 2018.

Considerando I: Que la UNILA tiene como misión contribuir a la integración solidaria y la construcción de sociedades más justas en América Latina y el Caribe, con equidad económica y social, a través del conocimiento compartido y la generación, transmisión, difusión y aplicación de

Sub



